

Señor

Juzgado Treinta y uno (31) Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

Demandante: Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl

Demandado: La Nación y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Radicado: 2017-1239

Asunto: Recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 6 de julio de 2023 notificado por estado el 6 de julio de 2023 mediante el cual indica la liquidación de costas.

Jenny Carolina Aristizabal Pulgarin, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.552.555 y portadora de la tarjeta profesional N° 241.483 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl por medio del presente escrito de la manera más atenta y respetuosa se interpone recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 6 de julio de 2023 notificado por estado el 6 de julio de 2023 mediante el cual indica la liquidación de costas, conforme a los siguientes argumentos:

Sustentación

El despacho indico en auto del 5 de julio de 2023” Visto el informe secretarial que antecede, la secretaria de este Despacho judicial deberá asignar el valor correspondiente por concepto de costas (artículo 361 del Código General del Proceso), en un 80% del valor liquidado de la totalidad de las expensas y gastos sufragados dentro de este trámite, dada la prosperidad parcial de las excepciones”.

Frente a lo anterior respetuosamente se manifiesta que la entidad demandada fue condenada a pagar la totalidad de las facturas ya que en sentencia de segunda instancia se revoco la condena parcial y se obligo a la cancelacion del capital pretendido por lo que no prosperaron las excepciones de la parte demandada es mas su recurso de apelacion fue declarado desierto por lo que no hay razones de que solo se liquide un 80% de las costas a favor de la entidad demandante sino el 100% al properar sus pretensiones, ya que se debe tener presente que las costas no se liquidan respecto de los intereses sino del capital que fue solicitado y ordenado cancelar ya que es el rubro cierto y el concepto de los intereses no.

Solicitud

Conforme a los argumentos esbozados muy amablemente se solicita se revoque la decisión de condenar solo al 80% de las costas y por el contrario se ordene el pago del 100% de las mismas.

Respetuosamente,



Jenny Carolina Aristizábal Pulgarín
C.C. 1030552555 de Bogotá
T.P 241.483 del C. S. de la J.

Recurso de reposición en subsidio de apelación N. de proceso 2017-1239

CAROLINA ARISTIZABAL <caristizabal@carteraintegral.com.co>

Lun 10/07/2023 9:28

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: caristizabal@carteraintegral.com.co <caristizabal@carteraintegral.com.co>

 1 archivos adjuntos (107 KB)

Recurso Juz 31 CM N de proceso 110014003031-2017-01239-00.pdf;

Buen día

Señor**Juzgado Treinta y uno (31) Civil Municipal de Bogotá****E. S. D.****Demandante: Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl****Demandado: La Nación y el Ministerio de Salud y Protección Social.****Radicado: 2017-1239****Asunto: Recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 6 de julio de 2023 notificado por estado el 6 de julio de 2023 mediante el cual indica la liquidación de costas.**

Jenny Carolina Aristizábal Pulgarín, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.552.555 y portadora de la tarjeta profesional N° 241.483 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl por medio del presente de la manera mas atenta y respetuosa se allega:

- 1. Recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 6 de julio de 2023 notificado por estado el 6 de julio de 2023 mediante el cual indica la liquidación de costas.**

De antemano agradezco la colaboración brindada y solicito el acuse de recibido del presente proceso.

Cordialmente;

JENNY CAROLINA ARISTIZABAL P
Coordinadora Jurídica
PBX: (601) 5643879
Celular: 3188160426
Carrera 13 No. 32-93 T-3 Of:1116 Sede Bogotá
Carrera 66B 32B 29 Sede Medellín

AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: CARTERA INTEGRAL S.A.S., le informa que los datos contenidos en este correo fueron enviados a usted por personal al servicio de esta sociedad, dicha información, como también los datos personales suministrados se deben utilizar exclusivamente para las finalidades autorizadas previa y expresamente por nuestra empresa. Estos datos son confidenciales y pertenecen únicamente a CARTERA INTEGRAL S.A.S y a sus aliados, por lo cual estos son tratados y protegidos de acuerdo a lo adoptado en nuestras Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en concordancia con lo ordenado por la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Si usted no es el destinatario de este correo por favor elimínelo y nos informa.

Visitanos: www.carteraintegral.com.co

